

Política Anticorrupción de Proveedores

Compañía Cervecería de Canarias

AB-InBev

Diciembre 2019

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Prevenir el soborno	2
3. Libros y registros precisos.....	2
4. Terceras partes	2
5. Transparencia y divulgación.....	3
6. Cooperación	3
7. Formación	3
8. Consecuencias de las infracciones	4

1. Introducción

- 1.1 Anheuser-Busch InBev SA / NV ("AB InBev" o la "Compañía", incluidas sus subsidiarias y filiales en las que Anheuser-Busch InBev SA / NV tiene control de gestión) tiene un política de tolerancia cero hacia el soborno y la conducta corrupta en cualquier forma. Sobornos comisiones ilegales y otros incentivos indebidos que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores o todas las demás contrapartes están estrictamente prohibidos. Esta prohibición incluye Pagos de "facilitación" (es decir, pequeños pagos hechos a un funcionario del gobierno que realiza funciones oficiales de rutina y no discrecionales).
- 1.2 Esta Política anticorrupción para proveedores ("Política") se aplica a todas las partes que suministran bienes o servicios a AB InBev, incluidos los proveedores externos que cualquier proveedor podría contratar en relación con su suministro para AB InBev (colectivamente, "Proveedores").

2. Prevenir el soborno

- 2.1 En relación con bienes o servicios proporcionados a AB InBev de conformidad con cualquier acuerdo, los proveedores deben aceptar que ninguno de sus directores, funcionarios, empleados, afiliados, agentes y terceros que contraten ofrecerán, prometerán, autorizarán, darán, solicitarán o aceptar sobornos o comisiones ilícitas en cualquier forma.
- 2.2 Los proveedores deben, y deben asegurarse de que sus directores, funcionarios, empleados y agentes voluntad:
 - 2.2.1 Cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables.
 - 2.2.2 No ofrecer, prometer ni autorizar directa o indirectamente el pago de ningún dinero, ventaja u otra cosa de valor para cualquier persona (incluido cualquier gobierno funcionarios, empleados o representantes de AB InBev, o cualquier otro tercero) con el fin de para asegurar una ventaja indebida;
 - 2.2.3 No solicitar, aceptar ni aceptar ningún dinero, ventaja u otra cosa de valor de un empleado, director, funcionario o cualquier tercero de AB InBev a cambio de una ventaja indebida;
 - 2.2.4 No pagar ni proporcionar nada de valor a un tercero cuando haya motivos para sospechar que todo o parte del pago o cosa de valor pueda ser entregada a una persona por un propósito inadecuado; y
 - 2.2.5 No hacer nada para inducir, ayudar o permitir que otra persona viole estos prohibiciones.

3. Libros y registros precisos

- 3.1 Los proveedores deben mantener libros y registros precisos y completos, incluida la documentación relacionada con su relación comercial con AB InBev. Los proveedores deben mantener facturas precisas, detalladas y detalladas, con recibos y otra documentación de respaldo para cualquier tarifa o desembolso pagado en nombre de AB InBev.

4. Terceras partes

- 4.1 Los proveedores deben llevar a cabo una revisión de la integridad que esté basada en el riesgo en las personas o entidades con quienes pueden interactuar con funcionarios gubernamentales en relación con el negocio relacionado con AB InBev. Esta revisión debe realizarse antes de cualquier compromiso de cualquier tercero y los registros de dicha diligencia deben mantenerse durante al menos cinco años después de dicho compromiso. Previa petición se puede proporcionar un modelo de cuestionario para estas revisiones. Los proveedores también deben exigir a sus terceros que cumplan con los principios contenidos en esta Política.

5. Transparencia y divulgación

- 5.1 Sujeto a las leyes aplicables, los Proveedores deben revelar de inmediato a AB InBev los detalles de cualquier denuncia (incluidos los informes de denunciantes), informes o evidencia de soborno o corrupción (incluidas las demandas de pagos indebidos, independientemente de si el pago se realizó previa petición) que se relacionan con su suministro a AB InBev. Esto incluye los detalles de cualquier aviso, citación, demanda legal, investigación, acción de ejecución, procedimiento judicial, u otra comunicación de cualquier autoridad gubernamental con respecto a soborno o corrupción.
- 5.2 Los proveedores también deben informar de inmediato a AB InBev si alguno de sus propietarios, socios, funcionarios, directores, empleados, afiliados o agentes es o se convertirá en un funcionario o empleado de cualquier gobierno, agente gubernamental, departamento o instrumentalidad (incluidas las empresas estatales), partido político u organización internacional pública.
- 5.3 Si algún Proveedor cree que puede haber identificado un problema de soborno o corrupción, o cualquier otro asunto que requiera divulgación, debe presentar inmediatamente un informe confidencial electrónicamente a través de la Línea de ayuda de cumplimiento.
- 5.4 AB InBev, a su discreción, puede solicitar periódicamente a los Proveedores que ejecuten y entreguen certificaciones que atestiguan el cumplimiento continuo de los proveedores con las normas anticorrupción aplicables leyes, las disposiciones de esta Política y otros términos contractuales relacionados con cumplimiento anticorrupción

6. Cooperación

- 6.1 Los proveedores deben cooperar plenamente con AB InBev a sus propias expensas en relación con cualquier investigación interna o dirigida por el gobierno, o revisión de su cumplimiento con esta Política, o cualquier problema potencial de soborno o corrupción, relacionado con su suministro a AB InBev, incluso mediante el nombramiento de un representante con suficiente antigüedad y autoridad para responder a las solicitudes.

7. Formación

- 7.1 Los proveedores deben proporcionar la formación adecuada a sus funcionarios, directores, empleados y socios comerciales, y realizar un seguimiento suficiente de sus actividades para asegurar su cumplimiento de esta Política. Si un proveedor necesita ayuda con dicha capacitación, AB InBev puede ser capaz de ayudar. Los proveedores deben distribuir esta Política a todos los funcionarios, directores, empleados o socios comerciales que trabajan en asuntos de AB InBev.

8. Consecuencias de las infracciones

- 8.1 Si AB InBev tiene una sospecha razonable de que un Proveedor ha violado los términos de esta Política, incluso cuando un Proveedor no divulga de manera transparente sobornos o problemas de corrupción, AB InBev puede terminar o restringir su relación comercial con el Proveedor, independientemente de cualquier otro acuerdo. AB InBev puede restringir su relación comercial con el Proveedor al suspender la realización o el reembolso de cualquier pago.
- 8.2 Cualquier colega que se descubra que ha violado esta Política puede estar sujeto a la acción disciplinaria. Esto puede incluir, entre otros, reprimendas escritas o verbales, suspensión, reasignación, degradación o terminación del empleo.